

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Septiembre 30 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio quince (1) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 110.

Radicado: 760014003012-2022-00432-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Colombia S.A. Nit.890.903.938-8
Demandado: Enrique Romano Culsat Mejía C.C. 79.938.699

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Banco de Colombia S.A., contra Enrique Romano Culsat Mejía, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de agosto de 2022, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Dejar constancia que la obligación continua vigente a favor de Bancolombia S.A.

5.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008994cd99fd8ac8d13616fef4115c98f6a4df6f284b775a021cd78c61f9ca99**

Documento generado en 30/09/2022 09:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>